

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-001-2019-00324-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado demandante, las recomendaciones de distanciamiento y aislamiento preventivo que imposibilita el retiro de oficios por las partes y la proximidad en la fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 392 C.G.P. que torna complejo obtener la autorización requerida por la parte en tan poco tiempo; el juzgado con fundamento en el numeral 1 del artículo 42 del C.G.P., el artículo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ considera necesario fijar una nueva fecha para su realización y requerir al solicitante el suministro de la información necesaria para remitir directamente la solicitud al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad respectivo. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. REPROGRAMAR para la realización de la audiencia a la que se refiere el artículo 392 del C.G.P., el MARTES 25 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

La audiencia se llevará a cabo virtualmente, a través de Microsoft Teams en el siguiente vínculo:

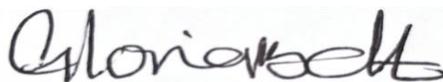
<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a98d672fdb5fe420cb3e8c81edd30a002%40thread.tacv2/1596477720570?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226383434e-c5f2-4460-8462-aae7e6075335%22%7d>

Igualmente, a las partes del proceso se les envió invitación a la reunión al correo electrónico, a través de la plataforma Teams.

SEGUNDO. REQUERIR al apoderado demandante, para que, en el término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, INFORME cual es el juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad al que deba dirigirse la solicitud de autorización, la cual será remitida directamente por el juzgado.

La información solicitada deberá remitirse a través del siguiente correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE;



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZA

Firma digitalizada

Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: YMAL

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 057-1
DEL 4 DE AGOSTO DE 2020

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA